JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinte de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2023 01419** 00
Asunto	INADMITE SOLICITUD

Revisada la presente solicitud de aprehensión por EJECUCIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA MOBILIARIA promovida por BANCOLOMBIA S.A. en contra de VALENTINA GÓMEZ MESA, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo tanto, se:

1. Debe presentar el **certificado de tradición** del vehículo automotor de Placas KTY780, otorgado en garantía mobiliaria, expedido por Secretaría de Tránsito y Transporte donde se encuentre matriculado, toda vez que no fue aportado con la solicitud (Artículo 2.2.2.4.1.36 Decreto 1835 de 2015).

2. Deberá aportar el poder otorgado por el Representante legal de la entidad solicitante), con la debida presentación personal conforme lo establece el artículo 74 del Código General del Proceso; o en su defecto poder que sea otorgado conforme lo establece el artículo 5° del Decreto de la Ley 2213 de 2022, y deberá ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrito para recibir notificaciones judiciales, y dirigirlo al juez que esta conociendo del presente asunto.

3. Deberá indicar el municipio o ciudad donde circula el vehículo de placas KTY780 otorgado en garantía mobiliaria.

4. Deberá adicional el acápite de competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 numeral 7 y el numeral 7 del artículo 17 del Código General del Proceso.

5. Dados los requisitos exigidos, integrará la demanda en un nuevo escrito en formato PDF.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 189** hoy **21 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5793ce295345783d3a197f03f2c4b44cd7930985faa0b0871daa07acb09b7b4**
Documento generado en 20/11/2023 11:41:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. _____ fijados en la
Secretaría del Juzgado a las 8 A. M.

Medellín, _____